

2.- Calificación de las zonas de baño en Castilla y León. Año 2005.

Provincia	Municipio	Zona de baño	N.º de Muestras	Aptitud de las muestras analizadas	Calificación de la zona de baño
Burgos	Burgos	R. Arlanzón	8	Cuatro de las ocho muestras han resultado aptas	No conforme
Valladolid	Valladolid	R. Pisuerga	8	Siete de las ocho muestras han resultado aptas	No conforme

ACUERDO del Director General de Salud Pública y Consumo, por el que se amplía el plazo máximo de resolución del procedimiento para la autorización de nuevas oficinas de farmacia de la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Resolución de 21 de marzo de 2005 del Director General de Salud Pública y Consumo («B.O.C. y L.» n.º 87, de 9 de mayo), se acordó la iniciación del procedimiento para la autorización de nuevas oficinas de farmacia de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo único del Decreto 139/1997, de 26 de junio, sobre atribución de competencias en materia de autorizaciones de oficinas de farmacia («B.O.C. y L.» n.º 122, de 27 de junio), establece que el plazo máximo para dictar resolución será de 6 meses.

Teniendo en cuenta el elevado número de solicitudes formuladas, en concreto 750, la complejidad de la documentación aportada en orden a la valoración de los criterios de selección aplicables, la realización de una prueba escrita como nuevo criterio de selección a tener en cuenta, así como otras circunstancias concurrentes en el presente procedimiento, una vez agotados todos los medios posibles, se hace indispensable la ampliación del plazo máximo de resolución.

En virtud de lo establecido en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 20.2 de la Ley 13/2001, de 20 de diciembre, de Ordenación Farmacéutica de la Comunidad de Castilla y León, así como el Decreto 139/1997, de 26 de junio, sobre atribución de competencias en materia de autorizaciones de oficinas de farmacia

ACUERDO:

Ampliar en seis meses el plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento, en función de las circunstancias expresadas en el cuerpo del presente acuerdo.

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, conforme a lo previsto en el artículo 42.6 último inciso de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valladolid, 27 de octubre de 2005.

*El Director General de Salud
Pública y Consumo,
Fdo.: JOSÉ M.ª ARRIBAS ANDRÉS*

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1472/2005, de 2 de noviembre, por la que se efectúa convocatoria pública para la selección de centros de enseñanzas escolares de régimen general que participarán en el programa «Aulas Activas», durante el año 2006.

La Consejería de Educación tiene entre sus objetivos ofrecer al mundo educativo una serie de actividades y programas dirigidos a

ampliar los conocimientos que de nuestra región poseen los alumnos, redundando así en la mejora de la calidad de la enseñanza en nuestra Comunidad. Para lograr estos objetivos, se pone en funcionamiento el programa «Aulas Activas».

En virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Consejería de Educación efectúa convocatoria pública para la selección de centros de enseñanzas escolares de régimen general que participarán en el programa «Aulas Activas» durante el año 2006, de acuerdo con las siguientes

BASES:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.1. La presente convocatoria tiene por objeto la selección de los centros de enseñanzas escolares de régimen general de Castilla y León que participarán, en el año 2006, en el programa «Aulas Activas».

1.2. La finalidad de este programa es la realización de actividades encaminadas al conocimiento del medio natural de Castilla y León.

1.3. Las actividades se desarrollarán en las Aulas Activas que se relacionan en el Anexo I de esta Orden. La Consejería podrá modificar el citado listado en función de los medios disponibles.

Segunda.- Beneficiarios.

Podrán participar en las Aulas Activas grupos de alumnos que cursen estudios de 5.º ó 6.º de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria o Bachillerato de los centros de enseñanzas escolares de régimen general de Castilla y León.

Tercera.- Características de las Aulas Activas.

3.1. Las actividades se desarrollarán en turnos semanales, durante primavera y otoño, conforme a lo establecido en el Anexo II de la presente Orden. Dicho Anexo se podrá modificar en función de los medios disponibles.

3.2. La actividad comenzará, preferentemente, a las 16 horas del lunes y terminará a las 16 horas del viernes.

Cuarta.- Composición de los grupos.

4.1. Los grupos estarán integrados por un máximo de 40 alumnos. Si un centro no alcanzara el número máximo de alumnos, podrá presentar su solicitud conjuntamente con otro centro, hasta alcanzar dicho máximo.

En casos excepcionales y cuando las características del albergue o los medios materiales lo permitan, se podrán seleccionar grupos que superen el número máximo de alumnos anteriormente señalado.

4.2. El grupo irá acompañado de dos profesores que se responsabilizarán de la normal convivencia del alumnado y de las actividades de ocio que se realicen durante el tiempo libre. Asimismo, coordinarán las actividades con el personal técnico del Aula Activa.

4.3. Cuando participen en la actividad alumnos con necesidades educativas específicas, el número de profesores acompañantes podrá aumentar en función de las necesidades del grupo.

Quinta.- Gastos sufragados.

5.1. Los grupos seleccionados tendrán totalmente sufragados los gastos de alojamiento y manutención en el Aula Activa durante la semana adjudicada.

5.2. Quedan excluidos los gastos generados por transporte u otros.

Sexta.- Solicitud y documentación.

6.1. Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, conforme al modelo de instancia que figura en el Anexo III de la

presente Orden, y se presentarán directamente en el Registro General de la Consejería de Educación (Monasterio Ntra. Sra. de Prado, Autovía Puente Colgante, s/n, 47071 Valladolid, (para su gestión por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, Servicio de Educación de Personas Adultas y Alumnos), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.2. Las solicitudes se formularán por el Director del centro e irán acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Características del centro y del grupo de alumnos para el que se solicita el Aula Activa.
- b) Breve plan de trabajo en el que se incluirán actividades de ocio y tiempo libre para los momentos no incluidos en el programa de Aulas Activas.
- c) Copia del acta o certificado en el que conste la aprobación de la actividad por parte del Consejo Escolar.
- d) Documento firmado por el director del centro comprometiéndose a la realización de la actividad, en caso de resultar adjudicatario, y a respetar las normas de organización de las instalaciones donde se desarrollan las Aulas Activas.
- e) Documento donde se recojan los datos personales de los profesores acompañantes y sus suplentes.

La información complementaria sobre el programa estará disponible, a través de Internet, en la dirección <http://www.educa.jcyl.es/mundoaula>.

6.3. La Dirección del centro recabará y custodiará la autorización del padre, madre o tutor de los alumnos participantes.

Séptima.- Plazo de presentación de solicitudes y subsanación de defectos.

7.1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de diciembre de 2005.

7.2. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente Orden, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

Octava.- Comisión de selección.

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por una Comisión de Selección, integrada por la Jefa del Servicio de Educación de Personas Adultas y Alumnos y tres técnicos de la Consejería de Educación, uno de los cuales actuará como Secretario.

Novena.- Criterios de valoración.

Se valorarán las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Tendrán preferencia los centros que vayan a asistir por primera vez a un Aula Activa.
- b) Los centros restantes se seleccionarán teniendo en cuenta el número de asistencias anteriores y el año de asistencia. A estos efectos las renunciadas de los centros a los que se haya concedido un programa en años anteriores se considerarán como asistencias.
- c) Calidad del plan de trabajo presentado.

Décima.- Resolución.

10.1. La convocatoria será resuelta por el Consejero de Educación, a propuesta motivada de la Comisión de Selección.

10.2. La resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

10.3. El plazo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

10.4. La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición, o bien directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Undécima.- Presentación de memoria.

11.1. En los veinte días siguientes a la terminación de la asistencia en el Aula Activa, los centros de enseñanza remitirán, a la Dirección Gene-

ral de Formación Profesional e Innovación Educativa de la Consejería de Educación, una memoria con el siguiente contenido:

- 1.- Datos de identificación de la actividad:
 - 1.1. Nombre del centro y dirección.
 - 1.2. Nombre del Aula Activa y fecha de realización de la actividad.
 - 1.3. Nombre y apellidos, N.I.F., y, en el caso de centros públicos, cuerpo al que pertenecen y número de registro de personal, de los profesores acompañantes.
 - 1.4. Número de alumnos asistentes y curso al que pertenecen.
- 2.- Análisis y valoración de:
 - 2.1. Objetivos alcanzados.
 - 2.2. Contenidos trabajados.
 - 2.3. Actividades realizadas.
 - 2.4. Metodología y proceso de aprendizaje.
 - 2.5. Organización de la actividad.
 - 2.6. Recursos didácticos.
 - 2.7. Actuación del personal especialista.
 - 2.8. Actitud del alumnado.
- 3.- Observaciones y propuestas de mejora:
 - 3.1. De las instalaciones e infraestructura del albergue.
 - 3.2. Del funcionamiento del Aula Activa.
- 4.- Sugerencias y conclusiones.

11.2. Atendiendo a la calidad de las memorias que hayan sido presentadas, la Dirección Provincial de Educación correspondiente podrá reconocer un crédito de formación a los profesores responsables de la realización de la actividad.

Duodécima.- Base final.

12.1. La Consejería de Educación habilitará los créditos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el programa «Aulas Activas».

12.2. Se faculta al Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 2 de noviembre de 2005.

El Consejero,

Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

ANEXO I

AULAS ACTIVAS AÑO 2006

- «Navarredonda de Gredos», situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el término municipal de Navarredonda de Gredos (Ávila).
- «Espinosa de los Monteros», situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos).
- «Soncillo», situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el término municipal de Soncillo (Burgos).
- «Villamanín», situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el término municipal de Villamanín (León).
- «Arbejal», situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el término municipal de Cervera de Pisuerga (Palencia).

- «Llano Alto», situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Cultura y Turismo, en el término municipal de Béjar (Salamanca).
- «La Noria», situada en el albergue del mismo nombre, del Excmo. Ayuntamiento de Aldeadávila de la Ribera (Salamanca), en su término municipal.
- «San Rafael», situada en el albergue del mismo nombre, de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el término municipal de San Rafael - El Espinar (Segovia).
- Alfonso VII, situada en la Escuela Hogar del mismo nombre de la Consejería de Educación, en el término municipal de San Esteban de Gormaz (Soria).
- «García Royo», situada en la Escuela Hogar del mismo nombre, de la Consejería de Educación, en el término municipal de Ágreda (Soria)
- «Centro de Interpretación de la Naturaleza de Matallana», situada en el centro del mismo nombre de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en el término municipal de Villalba de los Alcores (Valladolid).
- Residencia Valverde de Lucerna, de la Consejería de Educación, situada en Puebla de Sanabria (Zamora)..

ANEXO II

TURNOS DE AULAS ACTIVAS 2006

PRIMAVERA	
<i>Turnos</i>	<i>Fechas</i>
1.º	20 al 24 de marzo
2.º	27 al 31 de marzo
3.º	24 al 28 de abril
4.º	1 al 5 de mayo
5.º	8 al 12 de mayo
6.º	15 al 19 de mayo
7.º	22 al 26 de mayo
8.º	29 de mayo al 2 de junio
OTOÑO	
9.º	2 al 6 de octubre
10.º	9 al 13 de octubre
11.º	16 al 20 de octubre
12.º	23 al 27 de octubre
13.º	30 de octubre al 3 de noviembre
14.º	6 al 10 de noviembre
15.º	13 al 17 de noviembre
16.º	20 al 24 de noviembre

• Durante la etapa de primavera, en los turnos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º no habrá actividad en el Aula de San Rafael

ANEXO III

D/D^a.....D.N.I.....
 Director/a del centro.....
 (Público/Privado/Pvdo Concertado).....calle/plaza.....
 Localidad..... Provincia.....
 C.P Teléfono

A la vista de la Orden por la que se efectúa convocatoria pública para la selección de centros de enseñanzas escolares de régimen general que participarán en el programa "Aulas Activas", durante el año 2006

SOLICITA

Le sea concedida la asistencia a un Aula Activa de acuerdo con el orden de preferencia indicado en el recuadro siguiente.

(En la opción "Periodos", señalar la etapa preferida, primavera u otoño, según proceda. Sin señalar fechas)

AULAS	PERÍODOS	
	PRIMAVERA	OTOÑO
1º		
2º		
3º		
4º		
5º		
6º		
7º		
8º		
9º		
10º		
11º		
12º		

Está dispuesto a realizar la actividad en otra Aula Activa y en distinto periodo, en el caso de no haber vacantes en la opción solicitada: SÍ NO

Número de alumnos para el que se solicita el Aula Activa (máximo de 40):

Curso:

Documentación que se adjunta a la solicitud, de acuerdo con la base 6.2 de la citada Orden:

- Características del centro y del grupo de alumnos para el que se solicita el Aula Activa.
- Plan de trabajo.
- Acta o certificado del Consejo Escolar aprobando la actividad.
- Documento firmado por el Director del centro comprometiéndose a realizar la actividad y respetar las normas de organización de las instalaciones donde se desarrollan las Aulas Activas.
- Documento en el que se recogen los datos personales de los profesores responsables y sus suplentes.

En a de de 2005

Sello del Centro

Firma del solicitante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN